SANTIAGO DE CHILE

UUTIF

RESOLUCION Nº 165

Santiago, 13 DIC. 2004

## VISTOS:

- 1. Que, esta Superintendencia, por Resolución N° 162, de 3 de octubre de 1979, autorizó a la empresa bancaria denominada The Chase Manhattan Bank N.A., con domicilio en Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en Chile, sucursal que opera actualmente bajo el nombre de JP Morgan Chase Bank, según se autorizó por Resolución N° 122 de este mismo organismo de fecha 26 de octubre de 2001;
- 2. Que, por la declaración efectuada por su Agente con fecha 30 de noviembre de 2004, en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, y la protocolización de los instrumentos correspondientes en la misma Notaría el mismo día, se dejó constancia de la transformación del banco en Estados Unidos en una entidad nacional para posteriormente fusionarse con Bank One National Association, Chicago Illinois y con Bank One, National Association, Columbus, Ohio, fusión que se hizo efectiva en Estados Unidos de América el 13 de noviembre del presente año, y que la empresa fusionada tomará el nombre de JP Morgan Chase Bank , National Association;

y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bancos,

## RESUELVO:

- 1. Declárase que el Agente de la sucursal chilena de JP Morgan Chase Bank ha puesto en conocimiento de esta Superintendencia la fusión de dicha empresa bancaria con Bank One National Association, Chicago Illinois y con Bank One, National Association, Columbus, Ohio, con lo cual el banco resultante de la fusión pasa a denominarse JP Morgan Chase Bank, National Association.
- 2. Apruébase el cambio de nombre de la sucursal en Chile de JP Morgan Chase Bank, la que pasará a denominarse JP Morgan Chase Bank, National Association, la que podrá para fines comerciales usar el nombre de JP Morgan Chase Bank, N.A. o JP Morgan.

Inscríbase esta Resolución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publíquese en el Diario Oficial, todo ello dentro de sesenta días contados desde la fecha de esta Resolución.

1/2